

#5359

B/10649

Marzo 9/50

Resolución aprob. del contrato sus-
crito entre el Estado Dominicano
y el señor Juan Jiménez hijo. -

6 piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

705

9 MAR 1

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 21 de febrero de 1950 entre el Estado Dominicano y el señor Juan Jiménez hijo, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 500 tareas, dentro de la parcela No.28, del Distrito Catastral No.123, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$2,500.00 oro. ✓

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN

2/11/06 X9



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 21 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Juan Jiménez hijo, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 500 tareas, dentro de la parcela No. 28, del Distrito Catastral No.123, común y Provincia de la Vega, - por el precio de RD\$2,500.00 oro,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 21 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Juan Jiménez hijo, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 500 tareas, dentro de la parcela No.28, del Distrito Catastral No.123, común y Provincia de la Vega, por el precio de RD\$2,500.00 oro, que copiado a la letra dice así:

"Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 6 de febrero del año 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA Del DEL 1950
REGISTRADA con el Número 57294
en el folio 419 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4
cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 9 de Mayo 19 50
William Carrero
Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

30 del mes de junio de 1941 y del 3 de noviembre de 1948; y el señor Juan Jiménez hijo, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con la señora María Benoit de Jiménez, domiciliado y residente en Ramada, Jurisdicción de la común y Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No.14245, serie 54, con sello de Rentas Internas hábil para el corriente año número 245459, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

CONTRATO DE VENTA

El estado Dominicano vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, en favor del señor Juan Jiménez hijo, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:

Una porción de 500 (QUINIENTAS) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 28 del Distrito Catastral No.123 de la común y Provincia de La Vega; antiguamente denominada Parcela No.2 del Distrito Catastral No.4 de Cotuy; la cual parcela tiene los siguientes linderos:- Al Norte, Carretera Rincón-Cotuy; al Este, Francisco Sánchez, Arroyo Don Juan y Pedro Morillo; al Sur, José Vasquez (Parcela No.1 Provisional); y al Oeste, propiedad del Estado Dominicano.

El Estado Dominicano es propietario de la porción vendida en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor, de fecha 11 del mes de enero del año 1950, pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia de La Vega; transcrita el día 19 de enero del año 1950, bajo el No.20 del Libro de Transcripciones Tomo 166-folios 188 al 194.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (RD\$2,500.00) moneda de curso legal, o sea a razón de CINCO PESOS (RD\$5.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma: a)- La cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$833.34) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta, de con



LEGISLATURA Ord. DEL 1950

REGISTRADA con el Numero 5274

en el folio 419 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

cuatro hojas escritas a máquina

A razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 9 50

W. L. M. ...

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

formidad con la Ley en dinero efectivo que el Estado Dominicano, ha recibido de manos del comprador según se evidencia por el recibo-formulario No. 72281, expedido en fecha 15 del presente mes de febrero del año en curso, de mil novecientos cincuenta, por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- el resto de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$1,666.66) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$555.55) moneda de curso legal los días veintiuno del mes de febrero de los años 1951 y 1952; y la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$555.56) moneda de curso legal, el día veintiuno del mes de febrero del año 1953. Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Juan Jiménez hijo, este concede al vendedor, EL ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, (Art.2103), autorizando la realización de la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta (1950). (Firmados) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra y Juan Jiménez hijo.

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sello de Rentas Internas Nos. 10074 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones.- (Firmados) Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, Testigos.

YO, DOCTOR JUAN BAPTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta



..... LEGISLATURA Ord. DEL 1950
REGISTRADA con el Numero 5274
en el folio 119 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4
cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 9 de Marzo 1950
M. A. Encarnación
Ayudante de Secretaria.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Resol. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Jiménez hijo, el día 31 de febrero de 1950.

PAG 1

misma fecha y en mi presencia las firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien se ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales, y Juan Jiménez hijo, cuyas Generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo, Notario Público, conozco de todo lo cual doy fe. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí, (Firmado) Doctor Juan Bautista Yopez Feliz, Abogado y Notario Público, Ced.No.5783, Serie Ira. Sello de R.I. No.01851/1950.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE

LOS SECRETARIOS:

Federico Nina hijo

Torfirio Herrera

Rafael Cinebra Hernández.



LEGISLATURA Del DEL 19 50

REGISTRADA con el Numero 5274

en el folio 419 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 9 de Mayo 19 50

M. L. Guerrero

Ayudante de Secretaria.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02135

Ciudad Trujillo, D. S. D.
14 de marzo de 1950.

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Acuso a usted recibo de su oficio No.705 de fecha 9 de marzo en curso, anexo al cual remitió el Proyecto de Resolución por medio de la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 21 de febrero de 1950 entre el Estado Dominicano y el señor Juan Jiménez hijo, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 500 tareas, dentro de la parcela No.28, del D. C. No.123, Común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$2,500.00.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó la mencionada Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

o/-

6/110650

02134

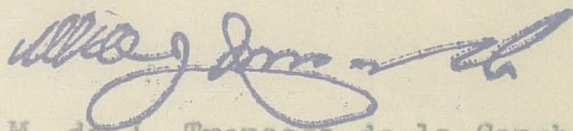
Ciudad Trujillo, D. S. D.
14 de marzo de 1950.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
Benefactor de la Patria.
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Jiménez hijo, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 500 tareas, dentro de la parcela No.28, del D. C. No.123, Común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$2,500.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

o/-

B1/11063



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 21 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Juan Jiménez hijo, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 500 tareas, dentro de la Parcela No. 28, del Distrito Catastral No.123, común y Provincia de la Vega, por el precio de RD\$2,500.00 oro,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 21 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Juan Jiménez hijo, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 500 tareas, dentro de la parcela No.28, del Distrito Catastral No.123, común y Provincia de la Vega, por el precio de RD\$2,500.00 oro, que copiado a la letra dice así:

"Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 6 de febrero del año 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

11^{ta} LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *715*

en el folio..... del libro letra.....

No. *59* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos-votados por el Senado

y consta de *uno*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Cada Hoja *14* de *Marzo* 1950

R. Yauca

Jefe de los Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Reso. aprobatoria del Contrato entre el Estado
 Dominicano y el Sr. Juan Jiménez.

ASUNTO

PAG. 2

conformidad con las leyes números 524 y 1832, del 30 del mes de junio de 1941 y del 3 de noviembre de 1948; y el señor Juan Jiménez hijo, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con la señora María Benoit de Jiménez, domiciliado y residente en Ramada, jurisdicción de la comón y Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No. 14245, serie 54, con sello de Rentas Internas hábil para el corriente año número 245459, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

CONTRATO DE VENTA

El Estado Dominicano vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, en favor del señor Juan Jiménez hijo, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:

Una porción de 500 (QUINIENTAS) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No.28 del Distrito Catastral No.123 de la comón y Provincia de La Vega; antiguamente denominada Parcela No.2 del Distrito Catastral No.4 de Cotuy; la cual parcela tiene los siguientes linderos:- Al Norte, Carretera Rincón-Cotuy; al Este, Francisco Sánchez, Arroyo Don Juan y Pedro Morillo; al Sur, José Vasquez (Parcela No.1 Provisional); y al Oeste, propiedad del Estado Dominicano.

El Estado Dominicano es propietario de la porción vendida en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor, de fecha 11 del mes de enero del año 1950, pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia de La Vega; transcrita el día 19 de enero del año 1950, bajo el No.20 del Libro de Transcripciones Tomo 166-folios 188 al 194.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (RD\$2,500.00) moneda de curso legal, o sea a razón de CINCO

c/-

CONGRESO NACIONAL

ACTIVO

PAS

11^o LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *715*

en el folio..... del libro *Letra* *2*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos *Proyectos* por el Senado

Y consta de *cinco* interlineales
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ord. de 1950

de *14* *de* *Marzo* *1950*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Resol. aprobatoria del Contrato entre el Estado
Dominicano y el Sr. Juan Jiménez.

ASUNTO

PAG. 3

PESOS (RD\$5.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma: a)- La cantidad de OCHO-CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$833.34) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el Estado Dominicano, ha recibido de manos del comprador según se evidencia por el recibo-formulario No.72281, expedido en fecha 15 del presente mes de febrero del año en curso, de mil novecientos cincuenta, por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b) el resto de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$1,666.66) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$555.55) moneda de curso legal los días veintiuno del mes de febrero de los años 1951 y 1952; y la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$555.56) moneda de curso legal, el día veintiuno del mes de febrero del año 1953. Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Juan Jiménez hijo, este concede al vendedor, EL ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, (Art. 2103), autorizando la realización de la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta (1950). (Firmados) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra y Juan Jiménez hijo.

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura

CONGRESO NACIONAL

AGUATO

11^a LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 715

en el folio del libro letra 2

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decreto votados por el Senado

y consta de *cinco*
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interrinales

Ciudad Trujillo, 14 de Mayo 1950

V. R. M. Avilés

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Resol. aprobatoria del Contrato suscrito entre
 Estado Dominicano y el Sr. Juan Jiménez.

ASUNTO

PAG. 4

Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sello de Rentas Internas Nos. 10074 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones. (Firmados) Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, Testigos.

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, en esta misma fecha y en mi presencia las firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Fereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales, y Juan Jiménez hijo, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo, Notario Público, conozco de todo lo cual doy fe. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mi, (Firmado) Doctor Juan Bautista Yopez Feliz, Abogado y Notario Público, Ced. No. 5783, Serie Ira. Sello de R.I. No. 01851/1950.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:
 (Fdos. ~~Porfirio Herrera~~ ~~Federico Sime~~ ~~Hijo~~)
 EL PRESIDENTE
 (Edo.) Porfirio Herrera
 Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad
 Rafael Cinebra Hernández

CONGRESO NACIONAL

AGUINTO

11^a LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 715

en el folio..... del libro letra.....

No. 52..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos *otidos* por el Senado

y consta de..... *folios*.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 14 de Mayo 1950

M. E. Navata

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO **Resol. aprobatoria del Contrato intervenido entre
el Estado Dominicano y el Sr. Juan Jiménez,-**

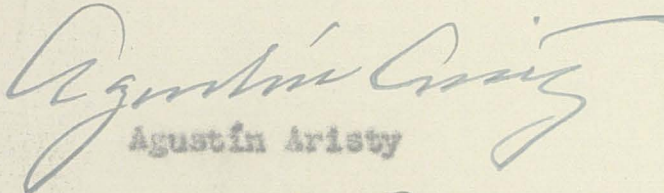
PAG.


5

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año de mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

Secretarios:


H. de J. Trencoso de la Concha
Presidente


Agustín Aristy


Gerardo Soriano

ASUNTO

PAG.

[Faint handwritten text, possibly a signature or title]

11^{ta} LEGISLATURA *[Handwritten]* de 1950

REGISTRADA AL No. *7154*

en el folio *2* del libro letra *Q*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *10 de Mayo* 1950

[Handwritten signature]

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 9005

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de marzo de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2134, de fecha 14 de marzo en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Jiménez hijo, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 500 tareas, dentro de la parcela No. 28, del D. C. No. 123, Común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$2,500.00, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2307.

Le saluda muy atentamente,


Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

81/11064